Bogotá, DC, jueves, 24 de julio de 2025

Señor (a)
Anónimo (a)
(Publicar en página web)

Asunto: Remisión de la comunicación 202530338934 con radicación ANLA 20256200857192 del 23 de julio del 2025. *"Respuesta a solicitud con radicado 202510224008 4/07/2025, visita técnica con el fin de verificar infracción urbanística en el inmueble, ubicado en la CR 77 104B 18/20 CR 76 74B 13 - CR 77 104B 26 CR 76 74B 19 - CR 77 104B 32/34 CR 76 74B 31/33 - CR 77 104B 44/48, Barrio: Santander; Comuna 06 - Doce de Octubre; Zona: 2. CBML 06010150001 – 06010150002 -06010150003 – 06010150005".*

Expediente: 15DPE9253-00-2025, 15DPE7545-00-2025

Respetado señor García Correa:

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

Hemos recibido la comunicación del asunto, mediante la cual la Alcaldía de Medellín da respuesta al oficio de traslado con radicación ANLA 20252300481941 del 04 de julio del 2025, en relación con la denuncia de *"PAVIMENTACIÓN ILEGAL DE ZONA VERDE".*

Conforme a lo señalado, esta Autoridad Nacional en el marco exclusivo de las funciones y competencias de acuerdo con lo previsto en la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993[1], Decreto-Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011[2], el Decreto Único Reglamentario 1076 del 26 de mayo de 2015[3] y el Decreto 376 del 11 de marzo de 2020[4], se permite compartirle el oficio de respuesta remitido por la alcaldía de Medellín para su conocimiento y fines pertinentes.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud, *recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de PQRSD indicando solamente el número de radicado*, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presentemente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC –** ubicado en la carrera 13A

[1] Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.
[2] Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- y se dictan otras disposiciones.
[3] Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
[4] Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** www.anla.gov.co; **Correo Electrónico** licencias@anla.gov.co; Buzón de – **PQRSD –**; **GEOVISOR – SIAC –** , para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA **, WhatsApp** +57 3102706713**, Línea Telefónica** directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Si desea presentar una denuncia de manera anónima, puede hacerlo a través de la App ANLA en el botón "denuncias ambientales" o mediante el formulario de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias *PQRSD*. Además, si desea presentar una queja disciplinaria anónima, puede hacerlo por medio del formulario de Línea de Ética https://www.anla.gov.co/formulario-de-quejas-disciplinarias-y-denuncias-por-actos-de-corrupcion

Adicionalmente, le invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando aquí o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.

Cordialmente,

MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRSD

Copia: Señor
Carlos Bayro García Correa
Líder De Programa
SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL
ALCALDÍA DE MEDELLÍN
comunicaciones.oficiales@medellin.gov.co

Anexos: Sí, Comunicación con radicación ANLA 20256200857192 del 23 de julio del 2025.

(Publicar en página web)

Medio de Envío: Elija un elemento.

JOHAN SEBASTIAN REYES MENDIETA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

ALVARO HERNAN PAIPA GALEANO

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: 15DPE9253-00-2025, 15DPE7545-00-2025

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Medellín,

Señor
ANÓNIMO
Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Asunto: Respuesta a solicitud con radicado **202510224008** 4/07/2025, visita técnica con el fin de verificar infracción urbanística en el inmueble, ubicado en la CR 77 104B 18/20 CR 76 74B 13 - CR 77 104B 26 CR 76 74B 19 - CR 77 104B 32/34 CR 76 74B 31/33 - CR 77 104B 44/48, Barrio: Santander; Comuna 06 - Doce de Octubre; Zona: 2. CBML 06010150001 – 06010150002 -06010150003 - 06010150005.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud y el cumplimiento de las funciones delegadas en el **Artículo 346 del Decreto 883 de 2015**, a la Subsecretaría de Control Urbanístico, el pasado, 11 de julio de 2025, se visitó el inmueble de la referencia y se consultaron los archivos pertinentes, con los siguientes hallazgos.

Solicitud:

"EN LA CIUADAD DE MEDELLIN, EN LA COMUNA SEIS DOCE DE OCTUBRE EN EL BARRIO DOCE DE OCTUBRE EN LA DIRECCIÓN CARRERA 77 CON LA 104B 40, VARIOS VECINOS SE TOMARON LA ATRIBUCIÓN DE COGER PARTE DE LA ZONA VERDE DE LA COMUNIDAD PARA PAVIMENTAR Y DESTINARLO COMO PARQUEADERO, SI ESTO SWE PERMITE MAS PERSONAS DESEARAN COGER LA ZONA PARA LO MISMO. LA ZONA VERDE ES UN ESPACIO DE OXIGENACIÓN DEL SECTOR Y NO EL USO PRIVADO PARA POCOS. NO ENVIO REGISTRO FOTOGRAFICO POR TEMOR.".

1. CR 77 104B 18/20 CR 76 74B 13 se encontró una (1) edificación en mampostería simple de tres (3) pisos, terminada y habitada, uso mixto, dos (2) destinaciones de vivienda y una (1) destinación comercial (Don Buñuelo panadería y repostería), distribuida de la siguiente manera:
Primer piso: una (1) destinación de destinación comercial (Don Buñuelo panadería y repostería).
Segundo piso: una (1) destinación de vivienda.
Tercer piso: una (1) destinación de vivienda.

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co
CO17/7740

Además, se evidencia construcción de piso duro, cerramiento perimetral en mampostería y estructura metálica (parqueadero), pantalla en estructura metálica, parales metálicos con cubierta en estructura metálica teja de zinc y lona, ocupación de mesas y silla sobre el antejardín de la Carrera 77 y Carrera 76. La visita fue atendida por la Sra. administradora. (*Ver registro fotográfico*).

Registro fotográfico 1. Fachada del inmueble CR 77 104B 18/20 CR 76 74B 13.

2. CR 77 104B 26 CR 76 74B 19 Se encontró una (1) edificación en mampostería simple de dos (2) pisos, terminada y habitada, uso residencial, dos (2) destinaciones de vivienda, distribuida de la siguiente manera:
Primer piso: una (1) destinación de vivienda.
Segundo piso: una (1) destinación de vivienda.
Además, se evidencia construcción de las escaleras por fuera de la línea de paramento, construcción de piso duro y cerramiento perimetral en estructura metálica sobre la zona verde pública vial de la Carrera 77. No atienden la visita. (*Ver registro fotográfico*).

Registro fotográfico 1. Fachada del inmueble CR 77 104B 26.

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

CO17/7740

3. CR 77 104B 32/34 CR 76 74B 31/33 se encontró sobre un lote con un área 124,00 m2 dos (2) edificaciones el presente informe se refiere a una de ellas.
Edificación N°1 con nomenclatura CR 77 104B 32/34 en mampostería simple de dos (2) pisos, terminada y habitada, uso residencial, dos (2) destinaciones de vivienda, distribuida de la siguiente manera:
Primer piso: una (1) destinación de vivienda.
Segundo piso: una (1) destinación de vivienda.
Además, se evidencia cambio de cobertura vegetal por material de playa triturado sobre la zona verde pública vial de la Carrera 77. No atienden la visita. (*Ver registro fotográfico*).

Registro fotográfico 1. Fachada del inmueble CR 77 104B 32/34.

4. CR 77 104B 44/48 se encontró una (1) edificación en mampostería simple de dos (2) pisos, terminada y habitada, uso residencial, dos (2) destinaciones de vivienda, distribuida de la siguiente manera:

Primer piso: una (1) destinación de vivienda.
Segundo piso: una (1) destinación de vivienda.
Además, se evidencia construcción de piso duro con cerramiento perimetral en mampostería y estructura metálica sobre la zona verde pública vial de la Carrera 77. La visita fue atendida por el Sr. Edwin Álvarez. (*Ver registro fotográfico*).

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co
CO17/7740

Registro fotográfico 1. Fachada del inmueble CR 77 104B 44/48.

Por esto, reportamos lo encontrado a la **Inspección 6A de Policía Urbana**, mediante informe **N° 202520131187 del 16 de julio de 2025 - 202520132577 del 17 de julio de 2025 - 202520132578 del 17 de julio de 2025 - 202520133050 del 18 de julio de 2025**, para que esta actúe según sus competencias y de acuerdo con lo establecido en la **Ley 1801 de 2016.** En adelante, podrá solicitar información frente al caso ante la dependencia mencionada.

Este traslado se hizo en tanto la Subsecretaría de Control Urbanístico no tiene competencia para sancionar y el trabajo de la Unidad de seguimiento a la actividad edificadora, usos del suelo e infracciones urbanísticas, es la de verificar, elaborar y entregar el respectivo insumo técnico a las dependencias que tienen esa responsabilidad. La Subsecretaría de Control Urbanístico no tiene facultades para ordenar cierres, demoliciones, suspensiones de obra o demás medidas correctivas de la Ley 1801 de 2016. Como tampoco tenemos dentro de nuestras competencias: aclarar linderos, resolver disputas entre vecinos, expedir permisos de construcción u ocupación del espacio público, solucionar problemáticas de ruido, plagas o humedades, determinar perjuicios por obras, revisar la estabilidad de construcciones u ordenar la ejecución de estas.

Respecto de posibles perjuicios causados por procesos constructivos, nos permitimos manifestar que la posible afectación a vecinos del predio es una situación a resolver mediante los mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos, como la

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co
CO17/7740

Conciliación prejudicial, consagrada en la Ley 2220 de 2022, acudiendo a un Centro de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad o la Personería Distrital de Medellín.

Estamos a su disposición para resolver cualquier inquietud al respecto, dentro de los términos legales que nos acogen.

Cordialmente,

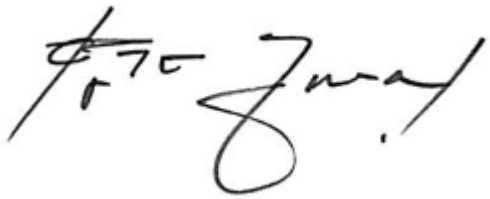

CARLOS BAYRO GARCIA CORREA
LIDER DE PROGRAMA

Copia:	Archivo Subsecretaría de Control Urbanístico. CBML 06010150001 – 06010150002 - 06010150003 - 06010150005. Inspección 6A de Policía Urbana.
Proyectó:	Sandra Milena Higuita Chaverra, Arquitecta, Contratista
Revisó:	Oscar Betancourt Llanos, Arquitecto, Profesional Universitario

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL
Subsecretaría de Control Urbanístico

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

CO17/7740